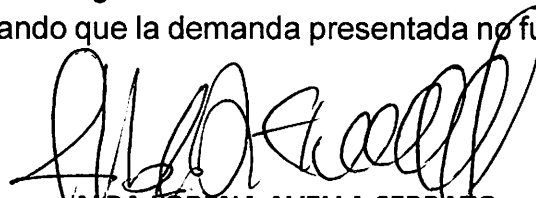


Informe Secretarial. Chaguani 11 de diciembre de 2020. Al despacho de la señora Juez, informando que la demanda presentada no fue subsanada. Sírvasse proveer.


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Casa de la cultura primer piso, frente al parque principal.

Chaguani Cundinamarca once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. 2020 - 00077

Con base en el informe secretarial que antecede, se RECHAZA la presente demanda, por no haberse subsanado oportunamente. Art. 90 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ

